RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 631/2012 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1485/2010. (2012061782)

En el recurso contencioso-administrativo número 1485 de 2010 interpuesto por la representación procesal de Foresta Mantenimiento de Plantaciones, SL y Foresta Terrenos, SL, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de fecha 30 de agosto de 2010, que desestimó el Recurso de Reposición contra la Resolución de 14 de mayo de 2010 del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, dictada por delegación del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de reintegro de subvenciones.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del Fallo de la Sentencia n.º 631, de 6 de julio de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso número 1485 de 2010, llevando a puro y debido efecto el Fallo, que es del siguiente tenor:

"FALLAMOS

Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Foresta Mantenimiento de Plantaciones, SL y Foresta Terrenos, SL, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de 30-08-2010 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas".

Mérida, a 12 de noviembre de 2012.

El Secretario General
(PD Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO